

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACUERDO N° 23/1967**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **19 días de octubre de mil novecientos sesenta y siete**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores ANÍBAL ERNESTO CLAISSE, JUAN ANTONIO GARCÍA MORILLO y JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

#### **CONSIDERANDO:**

I. Que la Junta Ejecutiva del Colegio de Abogados de ..., mediante comunicación telegráfica, denuncia la ausencia reiterada de su despacho, del señor Juez Subrogante de la ... Circunscripción, D. E. C., quien interviene en dicho carácter en los Juzgados de Primera Instancia con asiento en ese ámbito, en reemplazo del doctor A. M., urgiendo al propio tiempo la adopción de medidas.

II. Que, como medida previa, se ordena la ratificación y/o rectificación de la denuncia por parte de los integrantes de dicha Junta Ejecutiva, cometido que fue encomendado a la Cámara de Apelaciones de esa Circunscripción.

III. Que, encontrándose ratificado en todas sus partes el texto del oficio telegráfico por sus remitentes, y ante las irregularidades que informa el mismo, corresponde instruir la pertinente actuación administrativa, a efectos de deslindar las responsabilidades emergentes.

IV. Que, atento la investidura del denunciado y las circunstancias especiales que rodean el caso, se estima conveniente designar a esos efectos a uno de los señores Vocales del Cuerpo, quien secundado por el personal del Tribunal que expresamente se afectará, deberá dar cumplimiento a su cometido dentro del término fijado por la ley. A los fines del traslado deberá anticiparse asimismo los viáticos necesarios y las correspondientes órdenes de pasaje.

Por ello,

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

1º) Disponer la instrucción de sumario administrativo a los fines de determinar la responsabilidad que cupo al señor ... Subrogante de la ... Circunscripción Judicial, D. E. C., en las circunstancias indicadas en el Considerando I del presente Acuerdo.

2º) Designar Instructor al señor Vocal del Cuerpo, D. J. A. M. G. M., quien deberá cumplimentar su cometido dentro del plazo de treinta días, a partir de su avocación al conocimiento de la causa.

3º) Designar Secretario, a los efectos de la Instrucción dispuesta, al igual de este Superior Tribunal, Esc. D. Néstor G. Berni.

4º) Disponer que por Habilidadación se provean los anticipos correspondientes a seis (6) días de viático y las correspondientes órdenes de pasaje, y/o suma de dinero para gastos de movilidad.

5º) Regístrese, notifíquese y tómesese razón; fecho, archívese.

#### **Firmantes:**

**CLAISSE - Presidente STJ - GARCÍA MORILLO - Juez STJ - NIETO ROMERO - Juez STJ.**